



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Jhoan de Jesús Olaya Salazar
Demandado	María del Rosario Rosero Motato
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 00266 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2503

Cali, cinco (05) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Continuando con el trámite de esta instancia, se observa que el abogado Jhoan de Jesús Olaya Salazar quien actúa en nombre propio dentro del presente asunto, con fecha del 24 de noviembre de 2023, allegó al correo institucional solicitud de celeridad del proceso, sin tener en cuenta que no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la demandada, pues no obra dentro del expediente documento alguno que indique que el demandante ha adelantado algún trámite tendiente a notificar el mandamiento de pago a la señora María del Rosario Rosero Motato, encontrándose en mora de atender el requerimiento realizado por el despacho en el numeral TERCERO del auto 1354 del 25 de octubre de 2022 que ordenó librar mandamiento de pago (E.D. Archivo 04), por lo que deberá estarse a lo dispuesto en dicha providencia.

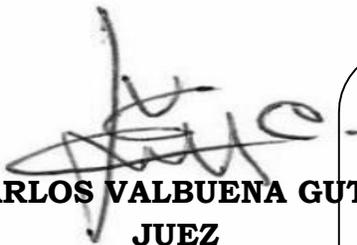
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE A LO DISPUESTO en el auto 1354 del 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada del mandamiento de pago, conforme lo indicado en el mandamiento de pago librado.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/12/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria